



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: Luis Fernando Sánchez Arce
Ejecutados: Healthy Line I.P.S S.A.S
Martha Cecilia García Delgado
Radicado: 630013103003-2021-00033-00

Noviembre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129 del CGP, en concordancia con el párrafo del artículo 593 Ib., previo a iniciar el trámite incidental sancionatorio, se requiere al Banco BBVA S.A. para que informe, al interior de esa entidad, quien fue el encargado de aplicar y levantar el embargo de la cuenta Nr. 0100005538 perteneciente a Healthy Line IPS S.A.S Nit. 901.206.393-3, comunicada por este Despacho.

Adicionalmente para que comunique si, cuando se levantó el nombrado embargo, por solicitud de su titular había dineros depositados, en caso afirmativo, si los mismos permanecieron hasta la nueva inscripción del embargo o si fueron retirados.

Concédase a la entidad reconvenida, el término de ocho (8) días para contestar el requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

[Estado # 173 del 07-11-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807217da07f35aeb0f901911153e8e79c486d7b996f3a399f30b7ac6a2b7f519**

Documento generado en 02/11/2023 07:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>